

ACCIÓN URGENTE

LUISIANA DEBE PONER EN LIBERTAD A ALBERT WOODFOX

Los abogados de Albert Woodfox, recluso desde 1972 en régimen de aislamiento, han pedido la libertad bajo fianza después de que la corte federal de apelación denegara la petición de la fiscalía de que el caso se sometiera a una nueva revisión. El estado debe abandonar su "campaña de venganza" contra Albert Woodfox y permitirle su libertad.

Albert Woodfox fue declarado culpable, junto con el hombre acusado con él, el difunto Herman Wallace, del asesinato de un guardia de prisiones, cometido en 1972 en la Penitenciaría Estatal de Luisiana. Las pruebas presentadas por la fiscalía contra ellos consistían en los testimonios, contradictorios y poco fiables, de tres reclusos que recibieron un trato favorable a cambio de su declaración y cuyos testimonios en el juicio fueron diferentes de las declaraciones realizadas justo después del asesinato. No había pruebas materiales que vincularan a los dos acusados con el asesinato; de hecho, la única prueba material presentada en el juicio –una huella dactilar hallada en el lugar del suceso– los exculpaba a los dos.

Albert Woodfox, de raza negra, fue declarado culpable en 1973 por un jurado compuesto exclusivamente por blancos. Hicieron falta casi 20 años de apelaciones para que su declaración de culpabilidad se anulara sobre la base de una "asistencia letrada inefectiva" y se le concediera un nuevo juicio; sin embargo, en ese nuevo juicio, celebrado en 1998, el jurado volvió a declarar a Albert Woodfox culpable de asesinato. En 2008, basándose en las deficiencias de la actuación de su abogado durante el segundo juicio, y en la debilidad general de los argumentos de la acusación, se concedió a Albert Woodfox el recurso de hábeas corpus que había presentado en 2006. Sin embargo, Buddy Caldwell, fiscal general de Luisiana, recurrió ante la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito para que no sólo bloqueara la libertad bajo fianza de Woodfox, sino que revisara la decisión de anular su declaración de culpabilidad. Basándose en cuestiones de procedimiento, la Corte del Quinto Circuito restauró la declaración de culpabilidad de Albert Woodfox. En 2013, el caso volvió a revisarse sobre la base de la discriminación en la selección del presidente del gran jurado. Por tercera vez, el tribunal resolvió que su declaración de culpabilidad debía anularse.

El fiscal general apeló contra esta decisión ante la Corte del Quinto Circuito, que a finales de 2014 confirmó la decisión del tribunal inferior de anular la declaración de culpabilidad de Albert Woodfox. Una vez más, el fiscal general pidió a la corte de apelaciones que reexaminara el caso ante el tribunal en pleno. El 4 de febrero, la corte rechazó su petición. Dos días después, los abogados de Woodfox presentaron una solicitud de fianza. La audiencia está programada para el 23 de febrero. Las opciones que tiene ahora el fiscal general son oponerse a la fianza y apelar ante la Corte Suprema. Antes de la audiencia sobre la fianza, existe una pequeña oportunidad de inundar a las autoridades de Luisiana de mensajes de apoyo a Albert Woodfox, pidiendo su libertad. Es fundamental que el gobernador de Luisiana, Bobby Jindal, dé muestras de liderazgo y garantice que el cruel e injusto aislamiento de Albert Woodfox no se convierte en el legado de su mandato.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que no se opongan a la fianza de Albert Woodfox, ya que su declaración de culpabilidad, dictada en dos juicios con deficiencias, ha sido anulada tres veces a lo largo de cuatro decenios; además, Woodfox tiene un historial de conducta ejemplar en prisión y, a sus 67 años, su salud es delicada;
- señalando que ningún otro preso en Estados Unidos ha permanecido recluso en régimen de aislamiento un periodo superior al de Albert Woodfox. Esa reclusión constituye trato cruel, inhumano o degradante y, según el experto de la ONU sobre la tortura, posiblemente constituye también tortura.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 24 DE MARZO DE 2015 A:

Gobernador / Governor
Bobby Jindal
Office of the Governor
PO Box 94004
Baton Rouge, LA, EE. UU. 70804
Fax: +1 225 342 7099
Correo-e: Info@BobbyJindal.com

Tratamiento: Estimado Sr.
Gobernador / Dear Governor Jindal

Fiscal General / Attorney General
Buddy Caldwell
Office of the Attorney General
556 Jefferson Street #4
Lafayette, LA, EE. UU. 70501
Fax: +1 225 326 6297
Correo-e:
constituentservices@aga.state.la.us
Tratamiento: Señor Fiscal General /
Dear Attorney General

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

LUISIANA DEBE PONER EN LIBERTAD A ALBERT WOODFOX

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En 1972, Brent Miller, un joven guardia de prisiones blanco, fue brutalmente asesinado a puñaladas en el interior de la Penitenciaría Estatal de Luisiana, conocida también como "Angola". Aunque no había ninguna prueba material que vinculara a Albert Woodfox o Herman Wallace con el crimen, los dos fueron considerados de inmediato culpables y recluidos en régimen de aislamiento: 23 horas al día solos en una celda de tan sólo cuatro pasos de largo por tres de ancho. Tanto Albert Woodfox como Herman Wallace fueron finalmente declarados culpables del asesinato, tras unos juicios plagados de violaciones de la Constitución y otras deficiencias jurídicas. Junto con otro preso, Robert King –investigado en relación con el asesinato de Brent Miller pero que, en su lugar, fue declarado culpable del asesinato de un preso–, Albert Woodfox y Herman Wallace pasaron a ser conocidos como "los Tres de Angola". Los tres pasaron decenios de reclusión en celdas de aislamiento, en condiciones crueles, inhumanas y degradantes. Robert King fue puesto en libertad después de 29 años de ese trato deshumanizador. El 1 de octubre de 2013, Herman Wallace fue finalmente puesto en libertad después de que un juez federal anulara su declaración de culpabilidad basándose en la exclusión sistemática de mujeres del gran jurado que lo acusó en 1973. Fue necesario un diagnóstico de cáncer terminal para obligar a los tribunales federales a acelerar su sentencia sobre el caso de Herman Wallace y para que un juez reconociera que "los tribunales de Luisiana, cuando tuvieron la oportunidad de enmendar este error, no lo hicieron". Herman Wallace vivió tan sólo unos días en libertad antes de morir.

En los últimos 41 años han salido también a la luz importantes deficiencias en el proceso judicial. Además de la discriminación racial en la selección del presidente del gran jurado, los argumentos de la fiscalía están llenos de contradicciones y errores. En el lugar del crimen se encontró una huella de sangre que no pertenecía a Albert Woodfox ni Herman Wallace, y que nunca se comparó con las de otros presos que habían tenido acceso al dormitorio el día del asesinato. Las pruebas de ADN potencialmente exculporias fueron "extraviadas" por los funcionarios penitenciarios, entre ellas los residuos hallados bajo las uñas de la víctima y unas "motas" de sangre apenas visibles halladas en una prenda de ropa que presuntamente había llevado Albert Woodfox. Tanto Woodfox como Herman Wallace tenían una coartada corroborada por múltiples testigos que no tenían nada que ganar y que testificaron que ambos estaban lejos del lugar de los hechos cuando se cometió el asesinato. Por el contrario, varios testigos de la acusación mintieron bajo juramento sobre las recompensas que habían obtenido a cambio de su testimonio. Algunos se retractaron posteriormente de su testimonio. El principal testigo de cargo, Hezekiah Brown, violador en serie que cumplía cadena perpetua, sólo accedió a testificar a cambio de un cartón semanal de cigarrillos, televisión, tartas de cumpleaños y otros lujos. Finalmente fue indultado.

Los Tres de Angola han afirmado reiteradamente su inocencia. Creen que fueron declarados culpables injustamente y recluidos en régimen de aislamiento como represalia por su activismo y sus abiertas críticas a las injusticias. Tras ser encarcelados inicialmente por cargos de robo que no guardan relación con los hechos, Albert Woodfox y Herman Wallace ayudaron a establecer una sección penitenciaria del Partido de los Panteras Negras. Además, hicieron campaña por un tratamiento mejor, por la solidaridad racial y por el fin de la brutal esclavitud sexual que imperaba en Angola. Hace más de diez años, los tres presentaron una demanda civil contra la práctica inhumana y cada vez más extendida de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento. La juez Dalby describe sus casi cuarenta años de aislamiento como "una duración tan sumamente aberrante" que no encontraba "nada ni siquiera remotamente comparable en los anales de la jurisprudencia estadounidense".

Miles de presos de todo Estados Unidos –más de 80.000, según estimaciones– permanecen en régimen de aislamiento prolongado o indefinido, recluidos en celdas de pequeño tamaño durante 22 o 24 horas al día, a menudo en unidades diseñadas para reducir la estimulación sensorial y medioambiental. El ejercicio normalmente se limita a no más de 5 o 10 horas a la semana, y suele tener lugar en patios desnudos sin material con el que ejercitarse y sin vistas al exterior. Los presos en aislamiento administrativo o punitivo normalmente no tienen acceso al trabajo o a programas significativos de rehabilitación u ocio, y pueden pasar años con un contacto humano mínimo. El uso del aislamiento prolongado como medio de controlar a los presos por motivos de seguridad o de conducta está siendo rebatido cada vez más por expertos estadounidenses en cuestiones penitenciarias y por otras instancias, que afirman que es costoso, ineficaz e inhumano. El relator especial de la ONU sobre la tortura ha pedido a los Estados que limiten su uso de la reclusión en régimen de aislamiento, y la utilicen únicamente "en circunstancias excepcionales, en las que su duración debe ser tan breve como sea posible". La reclusión prolongada en régimen de aislamiento, que el relator especial define como todo periodo de aislamiento que supere los 15 días, resulta especialmente preocupante. El relator especial es consciente del carácter arbitrario de la determinación de un momento en el que un régimen que ya es perjudicial se convierte en prolongado y, por tanto, en una sanción que produce un dolor inaceptable. Llega a la conclusión de que el plazo de 15 días es el límite entre el "régimen de aislamiento" y el "régimen de aislamiento prolongado" porque en ese punto, según la bibliografía consultada, algunos de los efectos psicológicos nocivos del aislamiento pueden ser irreversibles. El relator especial ha pedido la prohibición absoluta del régimen aislamiento en el caso de menores de 18 años y personas con discapacidad intelectual, alegando que su imposición en esos casos, tenga la duración que tenga, constituye trato cruel, inhumano o degradante.

Nombre: Albert Woodfox

Sexo: Hombre

AU: 29/15 Índice: AMR 51/007/2015 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2015

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

